

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA VARIAS ÁREAS MUNICIPALES CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL, MOTIVADO POR LA CRISIS SANITARIA Y SOCIAL DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

PUESTO AL QUE OPTA :.....(sólo puede optarse a un único puesto de los totales ofertados).

DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):			
Municipio:			
C.P.:	Provincia:	Teléfono contacto (fijo/móvil):	/
Dirección de correo electrónico:			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1.- El modelo de solicitud, Anexo I, que se podrá obtener en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia y en el tablón de anuncios de la página web (www.medinasidonia.com).

2.- Fotocopia del DNI.

3.- Documentación emitida por el SAE a través de la cual se acredite, en su caso, estar en situación de desempleo, así como estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

4.- En caso de encontrarse incurso en un ERTE, acreditación de dicha situación.

5.- Aquellos candidatos que opten a puestos con la categoría de “trabajo con cualificación profesional” deben acreditar la categoría profesional mediante titulación o contratación en la misma categoría profesional por un mínimo de 6 meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de las presentes bases, presentando para ello vida laboral, así como contratos, nóminas y/o certificados de empresa.

6.- Acreditación de ser persona especialmente afectada por esta crisis (haber sido contratado/a durante el periodo de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2018 y/o de 1 de

marzo a 30 de septiembre de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal), mediante vida laboral y contratos de trabajo, y que éste año no ha podido ser contratado.

7.- Certificado del SEPE en el que consten las prestaciones percibidas.

8.- Certificado emitido por la Seguridad Social en el que conste si la persona solicitante es perceptora de prestaciones o pensiones.

9.- Documentación que acredite los méritos que se quieran alegar para el puesto/s a los que se opta: para la experiencia profesional (fotocopia de los contratos en los que se especifique el puesto ocupado, vida laboral y/o certificado de empresa), para la formación (fotocopia de los títulos o cursos correspondientes)

10.- Vida Laboral, será obligatoria su aportación para baremar el apartado “experiencia”.

11- Anexo II “Autobaremo”. Que será revisado con la documentación que aporte y corregido por el órgano de selección en caso de no coincidir.

12.- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (Anexo I).

13.- Índice de la documentación aportada conforme al orden del presente artículo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases que regulan la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En, ade de 2.020

Firmado

ANEXO II

AUTOBAREMO

LA PERSONA DEBERÁ INDICAR LA PUNTUACIÓN QUE TIENE EN CADA APARTADO:

A).- Por experiencia laboral desempeñada en el mismo puesto de trabajo al que se opte: **Máximo 10 PUNTOS.** (No serán valorados los meses de experiencia establecidos como requisitos de admisión al presente proceso de selección determinados para algunos puestos con cualificación profesional conforme a lo dispuesto en el apartado 3º de estas bases).

Concretamente, se valorarán los servicios prestados en Administraciones Públicas o entidades privadas en el puesto al que se opte con 2,40 puntos por cada año completo trabajado.

Los periodos inferiores al año se valorarán a 0,20 por mes.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa, desechándose el cómputo de tiempo inferior al mes.

En caso de jornada reducida las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente.

A modo de ejemplo, se irán computando los días trabajados hasta alcanzar el número de días equivalentes a un mes (30 días) para ser valorados. Los días sueltos que no alcancen ese mínimo sumatorio de treinta días no serán valorados.

Para valorarse el presente apartado es requisito indispensable aportar el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B).- Formación: Formación complementaria relacionada con el puesto al que se opta. La puntuación de este apartado será como **máximo de 5 puntos.**

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto al que se opta y que hayan sido organizados por administraciones públicas, universidades, federaciones de municipios y provincias, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación de copia del certificado del curso correspondiente.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes:

- a) De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos
- b) De 40 a 60 horas de duración: 0,20 puntos
- c) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos

d) De más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

No se puntuarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no se acrediten las horas de duración.

C).- Por cumplir la condición de ser persona afectada por la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del Covid-19: 10PUNTOS.

Se entiende por personas especialmente afectadas por esta crisis a efectos de determinar su priorización, todas aquellas que fueron contratadas en Andalucía durante el periodo de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de Alojamiento (CNAE 55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) y que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha de publicación de estas bases no han sido contratadas en esos mismos sectores y se encuentran desempleadas.

D.- Por personas que, siendo afectadas por la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del Covid 19, se encuentre percibiendo un ERTE, y prefieran optar a participar en este programa de empleo ... 8 PUNTOS.

E).- Personas desempleadas en el Municipio, con el siguiente orden de prioridad:

- Personas desempleadas que no estén percibiendo ninguna prestación o subsidio de desempleo... **4 PUNTOS.**
- Personas que estén percibiendo la Renta Mínima de Inserción o Ingreso Mínimo Vital.**3 PUNTOS.**
- Personas que estén percibiendo prestación o subsidio de desempleo... **2 PUNTOS.**
- Personas desempleadas en general que no hayan sido objeto de ningún programa de empleo local o provincial durante el 2020... **1 PUNTO.**

F).- Por residir en Medina Sidonia: 1 punto por cada año empadronado en el municipio, hasta un máximo de 10 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.